



D.A. EXENTO N° 1.107.-

SAN BERNARDO, enero 21 de 2010.-

VISTOS :

- El Oficio Interno N° 14, de fecha 05 de enero de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 19 de enero de 2010, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a celebrar Transacción con el **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES RUT N° 97.006.000-6**, representado por la Sra: Mónica Hidalgo L, por los hechos que da cuenta el Oficio Interno N° 14, de fecha 05 de enero de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

2°.- El **BANCO DE CREDITOS E INVERSIONES** reintegra al municipio de San Bernardo la suma de \$1.174.715 (Un millón ciento setenta y cuatro mil ciento quince pesos) a la cuenta corriente N° 18811884 que el municipio mantiene con esa institución, una vez suscrita la transacción que se ordena por el presente Decreto Alcaldicio Exento.

3°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato de transacción pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALNORA CÚEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RMC.

Distribución: Control, Asesoría Jurídica, Contabilidad. Administración y Finanzas, SECPLA; Interesada; Oficina de Partes, ARCHIVO.

**D.A. EXENTO N° 1.110.-
SAN BERNARDO, Enero 22 de 2010.-
VISTOS:**

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **22 de Enero 2010**, se inscribió a **foja 11 bajo el N° 2087**, a la organización denominada **“CENTRO JUVENIL ESPACIO CULTURAL”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **16 de Enero de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

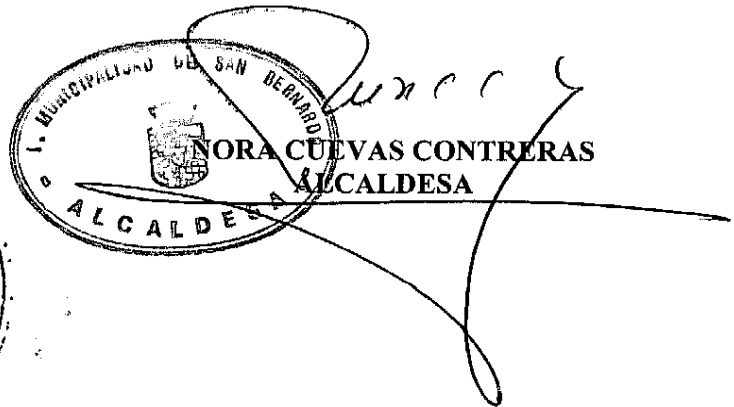
DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos de la organización **“CENTRO JUVENIL ESPACIO CULTURAL”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 30, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CAS
SECRETARIO MUNICIPAL



/bna.-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) - Interesados- Oficina de Partes -
ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 1.112.-

SAN BERNARDO, 22 de Enero de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 11, de fecha 21 de Enero de 2010, de Alcaldía,
- La Cotización de Doña Denisse Pérez Henríquez;
- Las necesidades del servicio;
- La refrendación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 22 de Enero de 2010;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1.- Contrátase sobre la base de honorarios a Doña **Denisse Pérez Henríquez**, C.N.I. N° 16.073.457-4, **Domiciliada en Richard Wagner N° 1054, Villa Maestranza, comuna de San Bernardo**, quien prestará servicios como Profesora de Danza Árabe, en la preparación de las candidatas a "**Miss San Bernardo 2010**". Estas clases se realizarán los días 26 y 29 de Enero de 2010 y 03 y 04 de Febrero de 2010 en las dependencias municipales: Casa de la Cultura y Salón Consistorial en horario de 11.00 a 12.00 hrs.



2°.- El valor del servicio es la suma única y total de \$55.556.- (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinente.

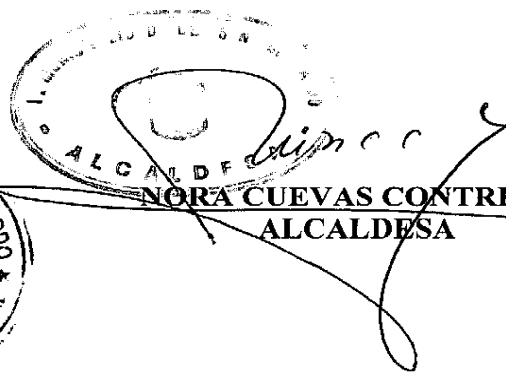

3°.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa de Alcaldía, quien nombrará un funcionario de su dependencia que cumpla tal labor, no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato correspondiente, velando por los intereses municipales.

5°.- Impútese el gasto derivado del presente D.A. Exento al Ítem 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTAÑEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna

Distribución: Control. Asesoría Jurídica. Adm. y Finanzas. Contabilidad. Oficina de Partes. Interesado. ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 1.113.-

SAN BERNARDO, enero 22 de 2010.

VISTOS :

- D.A. Exento N° 13.083, de fecha 21 de noviembre de 2009, mediante el cual se contrata en forma directa con doña Marisol Antonia Pinto Armijo, el “Estudio de los servicios eléctricos, agua potable y alcantarillado existentes en el Mercado Municipal”;

- El Oficio Interno N° 37, de fecha 12 de enero de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

- El Oficio Interno N° 52, de fecha 20 de enero de 2009; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1°.- Rectifíquese, el punto 2°.- del D.A. Exento N° 13.083, de fecha 21 de noviembre de 2008, en el siguiente sentido: donde dice “El valor total asciende a la suma de \$ 3.570.000.- IVA incluido” debe decir “El valor total asciende a la suma de \$ 3.570.00.- impuestos incluidos.

2°.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 13.083, de fecha 21 de noviembre de 2008.

3°.- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá poner nota al margen del respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS.

ALCALDESA

RODOLFO JUAN CASTIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



RMC.

Distribución: Adm. y Finanzas. Control. SECPLA. Obras. Contabilidad. Asesoría Jurídica. Oficina de Partes. ARCHIVO



D.A. EXENTO N° 1.114.-

SAN BERNARDO, enero 22 de 2010.

VISTOS :

- D.A. Exento N° 664, de fecha 15 de enero del 2010, mediante el se ordena traspasar los fondos correspondientes a los Proyectos presentados al FONDO CONCURSABLE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2009, para el año 2010;
- El Oficio Interno N° 003, de fecha 05 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y finanzas; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1°.- Inclúyase, en el punto 1°, del listado de organizaciones cuyos fondos se traspasan para el año 2010 al **Centro de Madres la Concepción**.

2°.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 664, de fecha 15 de enero de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS.
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



RMC.

Distribución: Adm. y Finanzas. Control. SECPLA. Obras. Contabilidad. Asesoría Jurídica. Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.115.-

SAN BERNARDO, enero 22 de 2010.

VISTOS :

- La solicitud por Ingreso N° 10,989 de fecha 14 de diciembre de 2009, del Centro Desarrollo Tecnológico, CEDETEC CHILE);
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Autorízase al Centro Desarrollo Tecnológico Chile, representado por su Director de Proyecto el Sr Juan Pablo Vidal, la instalación de un stand por un periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2010 y el 30 de diciembre del presente año, para la difusión de las actividades que este centro desarrolla.

2°.- La difusión se realizará en la esquina Nororiente (plaza), de calle Eyzaguirre con Arturo Prat, en horario desde las 09.30 hasta las 17,00 horas.

2°.- Póngase en conocimiento de Carabineros el presente D.A. Exento para los fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RODOLFO MUÑOZ CASTELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



RMC.

Distribución: DIDECO, Regiones Públicas. Adm. y Finanzas. Operaciones. Tránsito. Carabineros. Interesados. Oficina de Partes. ARCHIVO.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.116.-

SAN BERNARDO, enero 22 de 2010.

VISTOS :

- D.A. Exento N° 15.436 de fecha 16 de diciembre de 2009, mediante el cual se procede a la devolución de dineros al Ministerio del Interior;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

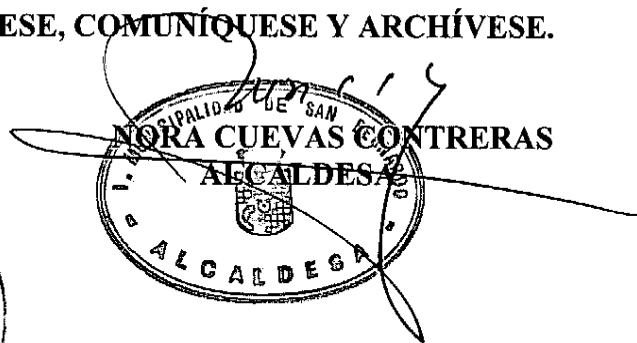
DECRETO :

1°.- Rectifíquese, el punto 2°.- del D.A. Exento N° 15.436, de fecha 16 de diciembre de 2009, en el siguiente sentido: donde dice “Dineros que deben ser depositados en la cuenta corriente N° 10598111 del Banco de Crédito e Inversiones” debe decir “**Dineros que deben ser depositados en la cuenta corriente N° 9010386 del Banco Estado**”.

2°.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 15.436, de fecha 16 de diciembre de 2009.

3°.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen de los D. A. Exentos antes referido, de lo dispuesto en el resuelvo anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RMC.

Distribución: Adm. y Finanzas. Control. SECPLA. Obras. Contabilidad. Asesoría Jurídica. Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.117.-

SAN BERNARDO, enero 22 de 2010.

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 4.462, de fecha 09 de abril de 2009, que adjudico a la Empresa Constructora Cerromayal S.A. la ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna Valle Nevado, comuna de San Bernardo;
- El contrato, de fecha 27 de abril de 2009, suscrito entre el municipio y la Empresa Constructora Cerromayal S. A., para la ejecución de la obra denominada "Construcción Sala Cuna Valle Nevado", Comuna de San Bernardo;
- El Acta de entrega de terreno de fecha 02 de junio del 2009;
- El D. A. Exento N° 11.453 de fecha 22 de septiembre que otorgo un aumento de plazo de 15 días corridos;
- El Acta de Recepción Provisora de fecha 04 de noviembre de 2009;
- El Oficio Interno N° 1.622, de fecha 10 de diciembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Apruébase la Recepción Provisoria de la obra denominada "Construcción Sala Cuna Valle Nevado, Comuna de San Bernardo", efectuada por la Dirección de Obras Municipales con fecha **04 de noviembre de 2009**. Dicha obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Cerromayal S. A.

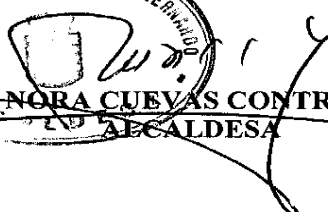
2°.- Autorízase, la cancelación del valor total de la obra, previa entrega de una Boleta Bancaria de Garantía o vale vista a nombre de la I. Municipalidad de San Bernardo, por un monto equivalente a \$ 2.000.000.- y con una vigencia que exceda en 30 días al plazo de recepción definitiva de los trabajos, con el objeto de garantizar la buena ejecución de los mismos.

3°.- Déjase establecido que la obra fue ejecutada dentro de plazo correspondiente, por lo tanto, no existen multas pendientes que afecten a la empresa contratista.

4°.- La recepción definitiva deberá realizarse el 05 de marzo de 2010.

5°.- Devuélvase el documento que garantizó el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

RMC.

Distribución: Control, Jurídico, Obras, Adm. y Finanzas, SECPLA, Intendencia Metropolitana, Interesados, Oficina de Partes y ARCHIVO.



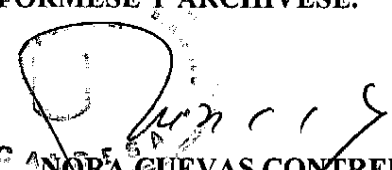
**D. A. EXENTO N° 1.118.-
SAN BERNARDO, 22 de enero de 2010.-
VISTOS :**


- El oficio Interno N° 40 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 18 de enero de 2010;
- La cotización de Turismo Costanera Limitada, de un pasaje aéreo Santiago – Valdivia – Santiago, impuestos incluidos;
- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, y la calificación de urgencia efectuada por la Sra. Alcaldesa en la cotización indicada en el visto precedente, en cuanto la adquisición de los pasajes aéreos expone al encarecimiento sustantivo en su precio y al consiguiente deterioro del patrimonio municipal;
- La providencia de la alcaldía; y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

- 1.- Contrátese directamente a **TURISMO COSTANERA LIMITADA , RUT N° 77.133.730-9, Augusto Leguía Sur N° 160 Of. 31 Santiago**, por la suma de \$205.166, exento de impuestos, la adquisición de un pasaje aéreo Santiago - Valdivia - Santiago , en Lan Airlines – vuelo LA 246 para el día 2 de febrero a las 10:25 horas, y vuelo LA 244 para el día 7 de febrero de 2009, a las 15:55 horas, impuestos incluidos (tasas de embarque), destinados al traslado del Sr. Hernán Ortiz Rojas, para su asistencia a la “Vigésima Cuarta Muestra Nacional de Folklore” a efectuarse, entre los días 03.y 06 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive, en la ciudad de Valdivia.
- 2.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 3° de la ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.
- 3.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento a los ítems 22.08.007.001.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.


NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO JUNG CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
 Mvn.-
 Distribución: Control, Asesoría Jurídica, SECPLA, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes.



D.A. EXENTO N° 1.175.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 97, de fecha 13 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita la contratación del Sr. Francisco Stagno Urtubia, para la realización de clases de gimnasia entretenida desde el 25 de enero al 06 de febrero de 2010;

- Las necesidades del servicio;

- La refrendación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2010;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1°.- Contrátase a honorarios al señor **FRANCISCO STAGNO URTUBIA**, R.U.T. N° **15.534.053-3**, domiciliado en Puerto Williams N° 01016, Comuna de San Bernardo, la realización de clases de gimnasia entretenida y la creación de una coreografía para las participantes del concurso Miss Verano 2010, que organiza el municipio, a realizarse desde el 25 de enero al 06 de febrero de 2010.

2°.- El valor del servicio es la suma única y total de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinente.

3°.- La persona precedentemente señalada, trabajara bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario; quien nombrara a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

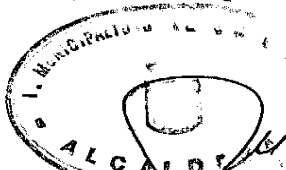
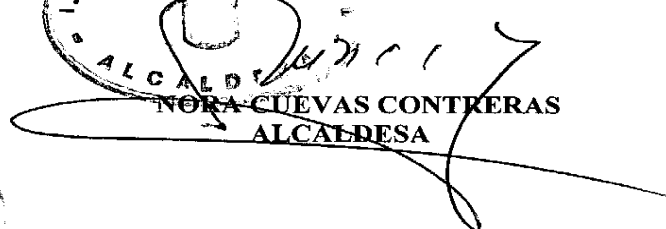
4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato correspondiente, velando por los intereses municipales.

5°.- Impútese el gasto derivado del presente D.A. Exento al Ítem 21.04.004.005.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

Jsr.
Distribución: Control, Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. DIDECO. Depto. Relaciones Públicas. Interesado. Depto. de Partes Interesado. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.177.-
SAN BERNARDO, 25 de enero de 2010.
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 09, de fecha 19 de enero de 2010, de la Alcaldía, a través del cual se solicita la contratación de doña Vanessa Kusjanovic Garrido, para efectuar el servicio de Diseño del periódico comunal "El Sanbernardino";
- La refrendación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 13 de agosto de 2009;
- Las necesidades del servicio;
- La Providencia de la Alcaldía;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1°.- Contrátese a honorarios a **Doña Vanessa Karina Kusjanovic Garrido, C.I.: N° 11.263.029-5**, chilena, domiciliada en Chacabuco N° 0185, Villa Chena, de esta comuna, para efectuar el diseño y diagramación de la campaña de Permisos de Circulación 2010.

2°.- Páguese, por única vez, a doña Vanessa Kusjanovic Garrido, la suma de \$388.889.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinente.

3°.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa de la Sra. Alcaldesa, y no estará sujeta a horario.

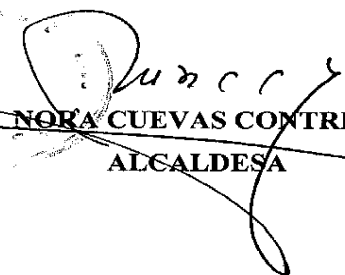
4°.- Al término de su contrato deberá hacer entrega de un Informe en relación al cumplimiento de su cometido, visado por la Sra. Alcaldesa.

5°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato correspondiente, velando por los intereses municipales.

6°.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

7°.- Impútese el gasto derivado del presente D.A. Exento al Ítem 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILÉO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.

Distribución: Control Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. Administración Municipal. Relaciones Públicas. Oficina de Partes. Interesado. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.184.-

SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 2.787, de fecha 12 de Marzo de 2008; mediante el cual se contrata el Servicio de Arriendo de Camionetas y Minibuses para uso Interno de la I. Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 857, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de Diciembre de 2009;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Autorícese el reemplazo del la Camioneta Placa WR- 4616, Modelo Nissan Terrano 2.5, arrendada a Don Alvaro Andrade Valderrama, cuyo servicio fue contratado mediante D.A. Exento N° 2.787, de fecha 12 de Marzo de 2008, por la Camioneta Nissan Navara 4*2 LE 6MT DL 215, Doble Cabina, Color Gris Perlado Metálico, año 2010; BYXV-45.

2°.- La Secretaría Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

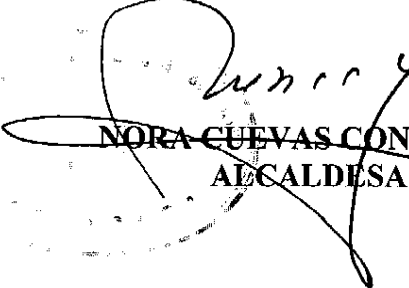
3°.- La Dirección de Asesoría efectuará la modificación de contrato respectiva.

4°.- En lo que no se ha modificado rige plenamente el D.A. Exento N° 2.787 de fecha 12 de Marzo de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL




NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/ bna

Distribución: Control. Finanzas. Rentas. Aseo y Ornato. Tránsito. Operaciones. Inspecciones. Oficina de Partes y ARCHIVO/



D.A. EXENTO N° 1.185.-

SAN BERNARDO, 03 de Febrero de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 14, de fecha 21 de Enero de 2010, de Alcaldía,
- La Cotización de Don Pedro Daniel Lladser Bosco;
- Las necesidades del servicio;
- La refrendación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 03 de Febrero de 2010;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1.- Contrátase sobre la base de honorarios a Don **Pedro Daniel Lladser Bosco**, C.N.I. N° 10.698.105-1, Domiciliado en **Jerónimo de Molina N° 5257, Vitacura**, quien prestará servicios de animación en el Show de Aniversario de la comuna de San Bernardo, el que se llevará a cabo el 07 de Febrero de 2010, entre las 21.00 y las 23.30 hrs., en el Frontis Municipal.

2°.- El valor del servicio es la suma única y total de \$444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinente.

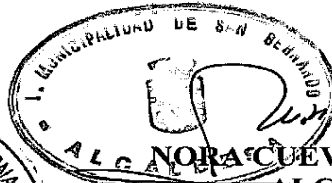
3°.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa de Alcaldía, quien nombrará un funcionario de su dependencia que cumpla tal labor, no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato correspondiente, velando por los intereses municipales.

5°.- Impútese el gasto derivado del presente D.A. Exento al Ítem 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna

Distribución: Control. Asesoría Jurídica. Adm. y Finanzas. Contabilidad. Oficina de Partes. Interesado. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



D. A. EXENTO N° 1.186.-
SAN BERNARDO, 25 de enero de 2010.-
VISTOS:

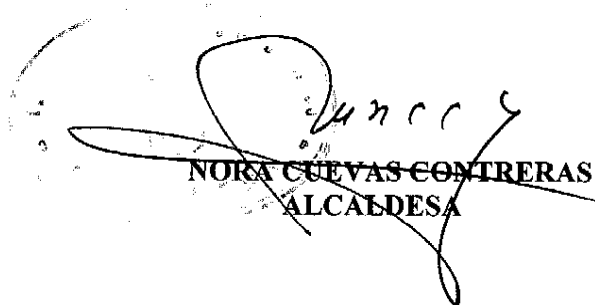
- El D.A. Exento N° 543, que entrega premio al ganador del Concurso Afiche 19° Versión de Cuecas Mil año 2010;
- La providencia de la alcaldía; y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Modificase el punto N° 2 del Decreto Alcaldicio Exento N° 543, en el siguiente sentido donde dice "Impútese el gasto al ítem 21.10.008.003.002 del presupuesto municipal vigente.", **debe decir "Impútese el gasto al ítem 24.01.008.003.002 del presupuesto municipal vigente"**. En lo no modificado rija plenamente el D.A. Exento indicado.

2.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen de los D.A Exentos antes referido, de lo dispuesto en el resuelvo anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución:
Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Contabilidad, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 1.188.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.-
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 5, de fecha 06 de Enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el Artículo 26, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la empresa "**Comercial Kimber S.A.**", que se desarrolla en **calle Almirante Riveros Nro. 0111**, de esta comuna, por no contar con permiso municipal vigente, que ampare la actividad

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores

4°.-Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

jsr-

Distribución: Control. Patentes. Operaciones. Inspecciones. Carabineros, Interesados. Of. de Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.189-
SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de Carolina Ester Zapata Orellana;
- El Memorandum N° 61, de fecha 21 de Enero de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente Comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de abarrotes, bebidas, confites, helados envasados, pan, huevos, frutas, verduras, alimento para mascotas, bazar y paquetería”**, a nombre de Carolina Ester Zapata Orellana, C. I.: N° 14.120.607-9

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Frida Khalo N° 89, Villa Los Portales, de esta comuna

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

jsr Distribución: Administración y Finanzas; Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.190.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.-

VISTOS:

- D. A. Exento N° 742, de fecha 18 de Enero de 2010, donde se hace devolución al Servicio Nacional de la Mujer, correspondientes a saldo de monto asignado para el funcionamiento del Centro de la Mujer año 2009 y;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase el Punto N° 2 del D.A. Exento N° 742, de fecha 18 de Enero de 2010, en el siguiente sentido, donde dice "Impútese el gasto del presente D.A. Exento al ítem 05.01.001.001.0043" debe decir: **"Impútese el gasto del presente D.A. Exento al ítem 05.01.001.001.003"**

2°.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente.

3°.- En lo que no se ha modificado rija plenamente el D.A. Exento N° 10.489 de fecha 28 de Agosto de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nora Cuevas Contreras
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr.-

Distribución: Administración y Finanzas. Adquisiciones. Contabilidad. Control. DIDECO. Oficina de Partes y ARCHIVO/





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.191-
SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de María Isabel Díaz Flores;
- El Memorandum N° 65, de fecha 21 de Enero de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente Comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles no perecibles con expendio de abarrotes, pan, bebidas, confites, helados envasados, frutas, verduras, huevos, bazar, paquetería artículos de escritorios y artículos de aseo”**, a nombre de María Isabel Díaz Flores, C. I.: N° 10.312.584-7

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Gabriela Mistral N° 0141, Población Ernesto Merino Segura, de esta comuna

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.192-
SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de Nancy Rebeca Silva Salazar;
- El Memorandum N° 66, de fecha 21 de Enero de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente Comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Peluquería y Salón de Belleza”**, a nombre de Nancy Rebeca Silva Salazar, C. I.: N° 6.977.704-K

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Antonio Varas N° 434, Población San Esteban 3, de esta comuna

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



jsr Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.193.-

SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010.-

VISTOS :

- La solicitud presentada por Uberlinda del Carmen Duque Espinoza;
- El Memorandum N° 68, de fecha 21 de Enero de 2010 de la Sección Patentes Comerciales;
- El D. A. Exento N° 6.827 de fecha 21 de octubre de 2002 y
- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1°. - Procédase, por la Sección Patentes, a la **eliminación** de la patente comercial, **ROL N° 2009816**, del giro **“Almacén de Comestibles con expendio de confites, pan, abarrotes, bebidas, helados envasados, hortalizas congeladas, cecinas y lácteos”**, ubicada en Avenida Lo Blanco N° 0241, local N° 1, de esta comuna.

2°. - Póngase en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos, lo dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr.-

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes Comerciales (3); S.I.I, Interesado; Oficina de Partes y ARCHIVO/


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.194-
SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de Ingrid Betsabe Rodríguez Zapata;
- El Memorándum N° 69, de fecha 21 de Enero de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente Comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados envasados, frutas, verduras, huevos, bazar y paquetería”**, a nombre de Ingrid Betsabe Rodríguez Zapata, C. I.: N° 14.487.996-1

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Costabella N° 01604, Población Santa Rosa de Lima, de esta comuna

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



jsr Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



D. A. EXENTO N° 1.195.-

SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010. -

VISTOS:

- La solicitud de Sigrun S.A.;

- El Memorandum Interno N° 63, de fecha 21 de Enero de 2010, de la Sección Patentes;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: **“Venta de Artículos para Bebés, Rodados, Juguetería y Ropa”** a nombre de Sigrun S.A.; RUT N° 92.610.000-9

2° -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3° - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040, Local B-1026, B-1028, B-1032, Mall Plaza Sur, de esta comuna.

4° - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS



jsr

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 1.197.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 65, de fecha 22 de Enero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

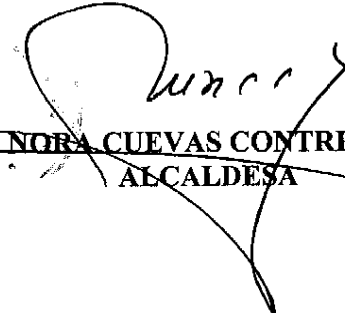
1°.- Apruébanse las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación, destinadas a regular la propuesta pública denominada *"Arriendo de Camión Aljibe para el uso Municipal"*.

2°.- Efectúese la publicación correspondiente a través del Portal de Mercado Público.

3°.- Los antecedentes que conforman este llamado a propuesta son los siguientes: Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos sin perjuicio de las aclaraciones, si las hay.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




~~NORA CUEVAS CONTRERAS~~
~~ALCALDESA~~

/bna-

Distribución: Control. SECPLA. Asesoría Jurídica. Adm. y Finanzas. Oficina de Partes. ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 1.198.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **25 de Enero 2010**, se inscribió a **foja 11 vta. bajo el N° 2088**, a la organización denominada **“CENTRO CULTURAL Y SOCIAL 4 DE NOVIEMBRE”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **21 de Enero de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

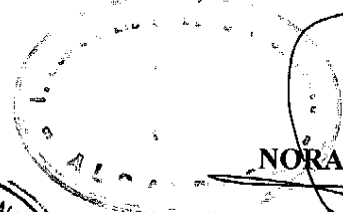
2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos de la organización **“CENTRO CULTURAL Y SOCIAL 4 DE NOVIEMBRE”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 23, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nora Cuevas Contreras
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/ bna.-
Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) - Interesados- Oficina de Partes - ARCHIVO.

**D. A. EXENTO N° 1.199.-
SAN BERNARDO, 25 de enero de 2010.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario "Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010";
- El Oficio Interno N° 168, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de enero de 2010;
- La Cotización enviada vía correo electrónico por el Señor Rubén Torres, con fecha 25 de enero de 2010;
- La refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- La necesidad de adquirir gas a granel para la villa folklórica donde se alojan los diferentes Conjuntos Folklóricos que participan en el "XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo y la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional" y la urgente necesidad de contar con el combustible para el funcionamiento de las duchas, lo que constituye una urgencia e imprevisto, en los términos del artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886;
- La providencia de la Sra Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase directamente con **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A., Rut 91.806.000-6**, domiciliado en calle Vicuña Mackenna N° 55, piso 3 Santiago, la adquisición de gas a granel para el funcionamiento de las duchas de la villa Folklórica donde hospedan los Grupos de Proyección Folklórica, que participan en XXXIX Festival Nacional de Folklore y la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional.

2.- El valor total del servicio, que comprende la adquisición de 412 litros de gas a granel que se depositara en los estanques ubicados en la escuela Libertador Bernardo O'higgins, con domicilio en Avda. Cristóbal Colon esquina de Abrahán Prado, por la suma total de **\$205.918.- IVA incluido**.

3.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886, por tratarse de calificación de urgencia.

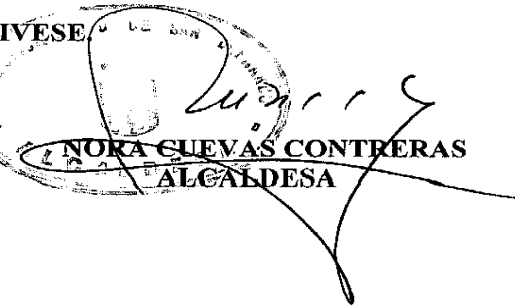
4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al ítem 22.05.003.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Dirección de Control y Adm. Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Secretario Ejecutivo, Interesado, Oficina de Partes, SECRETARIO MUNICIPAL.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 1.200.-
SAN BERNARDO, 25 de Enero de 2010.-
VISTOS:**

- El Oficio Interno N° 23 de fecha 21 de Enero de 2010, de la Dirección de Aseo y Ornato;
- La necesidad de plantar 150 palmeras Phoenix con motivo de la celebración del Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, en conformidad al Artículo 8° letra c) de la ley 19.886;
- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 22 de Enero de 2010
- El registro de Chile compra en el que consta la inscripción del Proveedor
- La cotización de la Empresa Núcleo Paisajismo S.A., de fecha 15 de enero de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

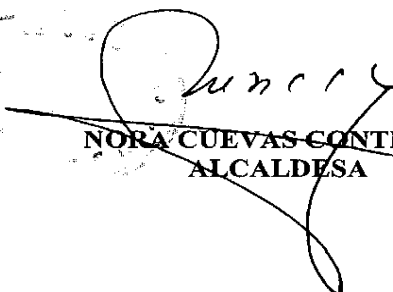
1°.- Contrátese directamente con la **EMPRESA NUCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N° 96.816.640-9**, con domicilio en Los Hilanderos N° 8521, comuna de Reina, la plantación de 150 palmeras Phoenix en la comuna de San Bernardo iniciándose este proceso en la Avenida Colón, vereda Sur, colindante al estadio municipal, con motivo de la realización del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, según cotización adjunta. **El valor total del servicio es de \$2.382.193.- IVA incluido.**

2°.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública la contratación ordenada mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) y Artículo 4° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 22.08.003.001.002 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**RODÓLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**


**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**D D. A. EXENTO N° 1.201.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2009.-
VISTOS:**

- El Oficio Interno N° 15 de la Alcaldía, de fecha 21 de Enero de 2009;
- La cotización de la Empresa Periodística La Cuarta;
- La necesidad de contratar el servicio de publicación de las actividades municipales desarrolladas en el mes de febrero del presente año, como proveedor único, en los términos del artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886;
- El registro de Chilecompra, en el que consta la inscripción del proveedor;
- La refrendación presupuestaria, efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2010;
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátese directamente como proveedor único a la **EMPRESA PERIODISTICA LA CUARTA S.A., RUT N° 99.580.040-3, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 1962, Ñuñoa**, la publicación de las actividades del mes de febrero de 2010 en formato 1 pagina con una dimensión de 33 centímetros de alto por 26 centímetros de ancho, full color, más una publicación de ¼ de páginas con notas al día, según cotización adjunta.

IVA Incluido.

2.- El valor total del servicio es de \$ 1.190.000,

3.- El Departamento de Adquisiciones del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra d) y artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de proveedor único.

4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 22.07.001.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ GASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

jsr

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Adm. y Finanzas, Depto. de Adquisiciones, Depto. de Contabilidad, Depto. de Relaciones Públicas, Depto. de Partes. ARCHIVO.-

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**D.A. EXENTO N° 1.203.-
SAN BERNARDO Enero 25 de 2010.-
VISTOS :**

La solicitud del **Sr. Sergio Bravo Muñoz**, de fecha 13 de Enero de 2010;

2002;

pública;

la Dirección de Administración y Finanzas;

Constitucional de Municipalidades,

EL D.A. Exento N° 6.827, de fecha 21 de octubre de La Ordenanza Local N° 22, sobre Comercio en la vía El Ingreso N° 9.926, de fecha 17 de noviembre de 2009;

El Oficio Interno N° 27 de fecha 13 de Enero de 2010 de La Providencia de la Sra. Alcaldesa;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica

DECRETO :

1°.- Autorízase, al **Sr. Sergio Bravo Muñoz**, RUT: N° 14.475.981-8, el permiso para trabajar en un kiosco metálico en las dependencias de la piscina municipal frente a la pileta de niños, de giro: "Expendio de bebidas, confites, helados, masas dulces, horneadas con relleno de fabricas autorizadas", ubicado en O'higgins N° 0370, de esta comuna.

2°.- Se deja expresa constancia que el permisionario debe mantener la limpieza, presentación, cuidado y mantención del kiosco de modo que no sea un elemento que afecte el entorno urbano.

3°.- El permisionario deberá cancelar los derechos correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos Municipales N°13. Además deberá dar cumplimiento en todas sus partes, a la reglamentación vigente sobre instalaciones de kioscos y similares.

4°.- Queda estrictamente prohibido, al permisionario, vender, ceder, permutas, arrendar o a cualquier título, traspasar los derechos que mediante el presente decreto adquiera. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionada con la caducación de la presente autorización, sin perjuicio de las acciones legales que el municipio emprenda.

5°.- El incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones, será sancionada por el Juzgado de Policía Local de San Bernardo, conforme a su Ley Orgánica, previa denuncia de los Inspectores Municipales.

6°.- Notifíquese por la Sección de Patentes el presente decreto al permisionario, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLEO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Jsr-

Distribución: Obras. Tránsito. Finanzas. Patentes (3). Interesado. Oficina de Partes. ARCHIVO.-



**D.A. EXENTO N° 1.204.-
SAN BERNARDO, Enero 25 de 2010.-
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 63, de fecha 25 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- La Ordenanza N° 3 de fecha 10 de marzo de 1984, con el texto refundido al 30 de abril de 2004;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de las instalaciones destinadas al funcionamiento del “**Circo Las Águilas Humanas**”, ubicado en **Parque Puyehue, terreno perteneciente a la Junta de Vecinos Villa Las Palmeras IV**, de esta comuna, por no contar con permiso municipal que ampare dicha actividad.

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores

4°.-Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCADESA